



Secc. A.

"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2023/MPCH

Chanchamayo, 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-CGBVP-CHYO N° 64 con Expediente Administrativo N° 0382 de fecha 11 de enero de 2023 presentado por el Secc. Carlos A. Guevara Campos en su condición de Primer Jefe CIA. Chanchamayo N° 64 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Informe N° 003-2023-SGME/GOP/MPCH de fecha 13 de enero de 2023 de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo e Informe N° 007-2023-GDS/MPCH de fecha 18 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Oficio N° 01-2023-CGBVP-CHYO N° 64 con Expediente Administrativo N° 0382 de fecha 11 de enero de 2023 presentado por el Secc. Carlos A. Guevara Campos en su condición de Primer Jefe CIA. Chanchamayo N° 64 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicitan apoyo de suma urgencia las reparaciones de los vehículos, para atender en tiempo oportuno las emergencias ya sea incendio u otros, los vehículos a la actualidad se encuentran fuera de servicio, precisan que las diferentes compañías de bomberos están atravesando por una situación muy difícil por falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 003-2023-SGME/GOP/MPCH de fecha 13 de enero de 2023 el Sub Gerente de Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo emite fichas de evaluación técnica de los equipos de la Compañía de Bomberos N° 64 en referencia al Informe N° 009-2023-WEGB-MEC-SGME/MPCH del Mecánico del Pool de Maquinarias quien detalla ocho (08) fichas de evaluación técnica (vehículo de rescate, vehículo autobomba, vehículo cisterna mega, vehículo cisterna power, vehículo cisterna kia, vehículo ambulancia rural y vehículo cisterna power) conforme se anexa en el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 007-2023-GDE/MPCH de fecha 18 de enero de 2023 el Gerente de Desarrollo Social solicita cotización y disponibilidad presupuestal para los equipos de la Compañía de Bomberos N° 64 con la finalidad de brindar el apoyo para su respectiva reparación y/o mantenimiento;

Que, con Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de enero de 2023 el Gerente Municipal solicita cotización correspondiente e informe de disponibilidad presupuestal respecto a la solicitud presentada por la Compañía de Bomberos N° 64;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – PLANAGERD 2022 – 2030, en el cual están incluidos los gobiernos locales, tienen la responsabilidad de gestionar acciones y asegurar el reforzamiento y mantenimiento sostenido de la infraestructura y los servicios públicos de establecimientos esenciales, entre los que se encuentran las compañías de bomberos;

¡ Gobierno del Pueblo !



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

Que, en la estación de orden del día el pleno de concejo con la intervención de los señores Regidores habiendo evaluado y deliberado respecto a lo solicitado por el Primer Jefe CIA. Chanchamayo N° 64 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y estando a lo expuesto por el Presidente de Sesión de Concejo para el apoyo vía donación de bienes muebles en favor de la Compañía de Bomberos N° 64;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo con la Donación de Neumáticos y Baterías a favor de la CIA de Bomberos Chanchamayo N° 64 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuyas características se detallan en anexo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y programación de inversiones, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



¡ Gobierno del Pueblo !